

INFORME DE MONITOREO PROCESO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A FISCAL GENERAL 2022-2026

 SILVIA PATRICIA VALDÉS QUEZADA Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia	 FERNANDO ANTONIO CHACÓN URIZAR Presidente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	 ESVIND ALEJANDRO RACANCOJ ULIN Presidente del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	 HENRY MANUEL ARRIAGA CONTRERAS Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala	 HUGO ROLANDO ESCOBAR MENALDO Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar
 LUIS ANTONIO RUANO CASTILLO Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala	 MILTON ESTUARDO ARGUETA PINTO Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Francisco Marroquín	 LORENA ISABEL FLORES ESTRADA Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rural	 ALEJANDRO ARENALES FARNIER Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad del Istmo	 ENRIQUE FERNANDO SÁNCHEZ USERA Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Justicia de la Universidad Panamericana
 LUIS FERNANDO CABRERA JUÁREZ Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mesoamericana	 LUIS ROBERTO ARAGÓN SOLÉ Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad San Pablo de Guatemala	 ANA MERCEDES SUASNÁVAR PALMA Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Occidente	 LUIS DAVID GAITÁN ARANA Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Relaciones Internacionales de la Universidad Da Vinci de Guatemala	 JENNIFER NOWELL FERNÁNDEZ Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Regional de Guatemala

Diagramación MPJ, Fotografías Congreso de la República

■ 1 Corte Suprema de Justicia

■ 2 Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

■ 12 Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales

CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	PROCESO DE POSTULACIÓN	4
1.	CONVOCATORIA	4
2.	ELECCIÓN DE SECRETARIO Y SUBSECRETARIO DE LA COMISIÓN	5
3.	NORMAS INTERNAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN	5
4.	CRONOGRAMA	5
5.	GUÍA DE ENTREVISTAS	5
6.	PERFIL DEL ASPIRANTE	6
7.	TABLA DE GRADACIÓN	7
8.	OTROS DOCUMENTOS APROBADOS	8
9.	CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	8
3.	ACCIONES LEGALES	8
4.	ANEXOS	10

I. PRESENTACIÓN

La comisión de postulación de candidatos a fiscal general de la República y jefe del Ministerio Público, para el período 2022-2026, ha arrancado; y desde sus primeras horas y sesiones ha sido tan escabroso y politizado como se había previsto.

En el corto lapso que va del 13 de enero al 08 de febrero de 2022, son notorios al menos cuatro hechos, entre los que resaltan: la injerencia externa que trata de moldear vía denuncias penales y amparos la conformación de la comisión, concretamente se han concentrado en expulsar del proceso a un decano, el de la Universidad Da Vinci de Guatemala; y el cambio constante de decanos que han marcado las primeras sesiones de la comisión.

Los otros puntos importantes son la convocatoria a tiempo, lo que en otras ocasiones no ha ocurrido y el Congreso se ha mostrado renuente a convocar; así como la expectativa sobre cómo será la correlación de fuerzas a lo interno de la comisión. A continuación, algunos detalles de estas relevancias:

1. Convocatoria en el momento adecuado: contrario a lo que ha ocurrido en otros procesos de postulación, en esta ocasión no hubo atrasos, tampoco una anticipación notoria. La junta directiva del Congreso de la República promovió la convocatoria a integrar la comisión de postulación de candidatos a fiscal general de la República, acción aprobada por el pleno el 13 de enero mediante el Acuerdo 01-2022. La comisión fue juramentada el día 18 e inició sesiones el 31 de enero.

Este es un hecho positivo porque permite a la comisión trabajar con plazos adecuados y razonables, ya que, por disposición legal, la lista de seis candidatos a fiscal general debe ser entregada al presidente de la República el 25 de abril de 2022.

2. Inestabilidad en la comisión de postulación: un día antes de la juramentación, hubo cambio de tres decanos en las universidades Del Istmo (UNIS), Rural (URural) y Da Vinci de Guatemala (UDV).

Un día antes de la juramentación, se informó que la decana de la UNIS, Jary Leticia Méndez Maddaleno, había dejado el cargo. Fue sustituida por Alejandro Arenales Farner, quien ocupó el mismo cargo en 2010 y como tal participó en el proceso de selección de candidatos a fiscal general 2010-2014. En 2019, Arenales participó en la postulación de candidatos a la Corte Suprema de Justicia 2019-2024, en representación del Colegio de Abogados, propuesto por las organizaciones *Alternativa Independiente* y *Juristas por Guatemala*.

En el caso de la URural, el decano Mario Raúl García Morales no se presentó a la juramentación. Poco después se supo que él también renunció al cargo. Fue sustituido por Lorena Isabel Flores, asesora del diputado Fidel Reyes Lee, dueño de la URural¹. Esto hizo sonar alarmas, porque la nueva decana viene de tener un puesto de confianza en el Congreso. Sin embargo, en términos concretos, Reyes Lee y sus aliados en el Congreso tienen incidencia en la comisión vía la URural, independientemente de quién sea el decano o la decana.

¹ El diputado Reyes Lee es dueño de la ficha del Partido BIEN y es miembro de la alianza política mayoritaria en el Congreso; tiene alta incidencia en los asuntos de esa alianza y, gracias a la URural, tiene presencia en casi todas las comisiones de postulación de candidatos a cargos que se definen mediante elecciones de segundo grado.

El caso más sonado tuvo lugar el jueves 3 de febrero, poco antes de que iniciara la segunda sesión de la comisión, la cual estaba destinada a aprobar los instrumentos de evaluación (perfil de idoneidad, tabla de gradación y guía de entrevista). Unos minutos antes de la sesión, la Universidad Da Vinci de Guatemala (UDV) anunció vía sus redes sociales que su decano, David Gaitán Arana, había renunciado.

La UDV había mantenido reserva sobre el nombre del decano que estaría en la comisión de postulación, pese a que oficialmente tiene dos decanos: Rosa María Morales de la Peña de Ríos y Marlon Barahona Catalán, según el Consejo de la Enseñanza Privada Superior (CEPS)². La primera, reside en Huehuetenango, lo que dificulta trasladarse con frecuencia a la capital para estar en las sesiones; y el segundo resulta inadecuado porque también se desempeña como magistrado suplente del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Por un lado, es funcionario estatal y, por otro lado, es colega en el TSE de los magistrados Rafael Rojas y Marco Cornejo, acusados por la misma UDV de obtener en 2020, del exdecano Juan Carlos Rodil, certificaciones que les acreditan el título de doctorado sin haber concluido siquiera el pensum de estudios. Así que no se sabía quién de ellos iría a la comisión.

Un día antes de la juramentación de comisionados, la UDV anunció el nombramiento de David Gaitán Arana como nuevo decano, lo que inflamó a la alianza política dominante, cuyos intereses salían afectados por ser un voto con el que no podían contar.

Los aliados desplegaron ataques desde diferentes frentes. Gaitán fue denunciado por su participación como mandatario de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) en algunos acuerdos de colaboración (caso Odebrecht), aprovechando que el Ministerio Público tiene abierto un caso al respecto. La otra denuncia es por no tener una maestría, requisito para ser decano, según los estatutos de la UDV. El Ministerio Público abrió una investigación por esa última y ya solicitó a la universidad un informe sobre el procedimiento de contratación de Gaitán.

Así que, para no crear vulnerabilidades en el proceso de postulación, según dijo la universidad, el decano renunció. La decana que nunca se fue del cargo, Morales de la Peña, se sumó a la comisión el martes 8 de febrero, tras ser juramentada por el Congreso de la República.

3. La intervención del MP en la correlación de fuerzas: la nota del Ministerio Público (MP), fijando un plazo perentorio a la UDV para informar sobre el procedimiento de contratación de su decano, atendiendo la denuncia penal porque no tiene maestría como exigen los estatutos, sorprendió.

La celeridad con la cual actuó el MP en la denuncia contra Gaitán contrasta con la atención cero que ha recibido la interpuesta por la UDV, de 2021, en la cual señala al exdecano Rodil Quintana y a los magistrados del TSE, Rafael Rojas y Marco Cornejo, de haber presentado constancias de doctorado que son falsas.

Eso es señal inequívoca de que el MP está interviniendo en el proceso de nominación de candidatos a suceder en el cargo a la actual fiscal general, Consuelo Porras. Una intervención que busca incidir en la correlación de fuerzas de la comisión de postulación, eliminar votos contrarios y cerrar espacios que

² Los nombres de estos decanos siguen en la página del CEPS. Estos datos no fueron actualizados los pocos días que Gaitán estuvo de decano. <https://cutt.ly/IOFYdUp>

afecten los intereses de la fiscal general y sus aliados.

Hasta ahora, el grupo más radical y oscuro de la alianza política dominante (al que se suele denominar “pacto de corruptos”) tiene pocos votos en el pleno de quince comisionados. Este grupo está interesado en la reelección de la fiscal Consuelo Porras o, en todo caso, provocar que el proceso de postulación sea fallido, a efecto de que el equipo de Porras quede al mando del MP por tiempo indefinido.

En sus cuentas, creen tener los votos de la presidenta de la Corte Suprema de Justicia y de la decana de la URural; y tratan de asegurar los votos de cuatro comisionados cercanos a los grupos gremiales y político-académicos cercanos al exrector Estuardo Gálvez: los decanos de la USAC y la Universidad Regional; y los presidentes de la directiva y el tribunal de honor del Colegio de Abogados.

Creen poder captar los votos necesarios para alcanzar la mayoría calificada con los decanos de las universidades privadas. Por eso era esencial salir de David Gaitán como decano de la UDV, a efecto de tener otro comisionado o comisionada, con posibilidades de ser atraída al lado oficialista.

Con la renuncia de David Gaitán, hostigado por investigaciones criminales por su nombramiento como decano y una eventual vinculación a las denuncias por supuestas ilegalidades en el caso Odebrecht, los aliados han logrado eliminar la presencia de un exmandatario de la CICIG y ex integrante de Acción Ciudadana, alguien con trayectoria en el combate de la corrupción desde las filas ciudadanas hasta el litigio en los tribunales.

En suma, un voto que nunca sería de los aliados, un crítico de una eventual postulación de Consuelo Porras, e impulsor de propuestas incómodas para todos los involucrados directa e indirectamente en el proceso de postulación.

Todo esto lo lograron por la intervención del MP, que con celeridad inició investigaciones por presuntos delitos en el nombramiento de David Gaitán como decano de la UDV, por el hecho de no contar con un título de maestría.

4. Primera correlación de fuerzas: hasta ahora ha habido dos sesiones y solo hubo disensos relevantes en la aprobación del perfil de idoneidad, cuando se discutió específicamente que no serían considerados idóneos aquellos aspirantes que sean asesores o representantes habituales de personas vinculadas al crimen organizado, corrupción, adopciones ilegales, narcoactividad y lavado de dinero.

En ese aspecto, hubo una correlación de diez votos en el mismo sentido, de aprobar ese elemento de falta de idoneidad; y cuatro votos en sentido opuesto.

Votaron a favor (10): los decanos de las universidades URL, UFM, UMG, UMESO, USPG, UNIS, UPANA, UdeO y URural; y la presidenta de la CSJ.

Estuvieron en contra (4): los decanos Jennifer Nowell, URegional; Henry Arriaga, decano de USAC; y los presidentes del CANG, Fernando Chacón y Esvind Racancoj. Sin embargo, cuando se aprobó el instrumento en forma total, este fue aprobado por unanimidad.

En las primeras fases del proceso suele haber una correlación de fuerzas bastante simple, porque son pocos los temas que generan disensos difíciles de remontar.

En términos globales, la primera fase del proceso de postulación incluye aprobación de sede, cronograma, reglamento, perfil de idoneidad, tabla de gradación e instrumentos para la convocatoria. Estos pasan con relativa facilidad, en especial la tabla y el perfil. Todos los comisionados armonizan y

apuestan por la unanimidad, como al final se vio con lo relativo al perfil y la tabla.

Las fases por venir, con la primera depuración, el análisis de las tachas y la aplicación de la tabla suelen provocar discusiones más enconadas y donde se empiezan a destapar las preferencias.

En el debate del perfil de idoneidad se vio una abierta y lógica posición de defensa de los intereses de los litigantes por parte del presidente del Colegio, Fernando Chacón, acuerpado por sus compañeros de grupos gremiales y académicos liderados por el exrector Gálvez. No es un secreto que los cuatro ya mencionados han militado en diversas batallas dentro de la USAC y en el Colegio con el liderazgo del exrector. Eso aún no define cómo será la conducta y el voto de este grupo para las siguientes fases.

En el caso de la tabla de gradación, fue notoria la inclinación de la presidenta de la comisión y de la CSJ, Silvia Valdés, para favorecer con valores numéricos a quienes tengan trayectoria de magistrados de las cortes de Constitucionalidad, de Apelaciones y Suprema de Justicia.

2. PROCESO DE POSTULACIÓN

1. Convocatoria

El Congreso de la República de Guatemala por medio del Acuerdo Legislativo 1-2022³ convocó el 13 de enero del presente año, a la integración e instalación de la comisión de postulación para la elección de fiscal general y jefe del Ministerio Público, siendo juramentados sus integrantes el 18 de enero, mientras que Lorena Isabel Flores Estrada, decana de la Universidad Rural de Guatemala, fue juramentada una semana después.



Juramentación Congreso de la República,
Foto del Congreso de la República

³ Ver Anexo I. Acuerdo I-2022 del Congreso de la República

La comisión, por medio de su presidenta, Silvia Valdés, convocó a sus miembros a iniciar el proceso de postulación el 31 de enero en la Sala de Vistas de la Corte Suprema de Justicia, lugar que quedó aprobado como sede oficial para el desarrollo de sesiones.

2. Elección de secretario y subsecretario de la comisión

Por unanimidad se nombró como secretario de la comisión al decano Luis Roberto Aragón Solé, quien también fungirá como vocero de la misma. En tanto que, como subsecretaria, se designó a la decana Lorena Isabel Flores Estrada.



Fotos: Organismo Judicial

3. Normas internas para el funcionamiento de la comisión de postulación

Se aprobó el reglamento interno de la comisión, que consta de 20 artículos, entre los que destaca la prohibición del uso de teléfonos celulares durante las fases de entrevistas y votación final; garantiza el libre acceso a las sesiones e información; permite la presentación de impedimentos contra aspirantes; y en atención a la pandemia por COVID-19, deja abierta la posibilidad de sesionar de manera híbrida, previa aprobación del pleno, en caso de contagio de algún comisionado.⁴

4. Cronograma

Se discutió y aprobó el cronograma de actividades de la comisión, que agendó las diferentes etapas del proceso de postulación, en la que resalta la remisión de la nómina definitiva al presidente de la República el día 20 de abril próximo.⁵

5. Guía de entrevistas

Con la posibilidad de ser ampliada, se aprobó la guía de entrevistas con los cinco temas principales

⁴ Ver Anexo 2. Normas internas

⁵ Ver Anexo 3. Cronograma

siguientes:⁶

- ✓ Denota conocimiento del modelo de gestión que propone en el plan de trabajo
- ✓ Denota conocimiento suficiente sobre el funcionamiento y competencias legales del Ministerio Público
- ✓ Evidencia conocimiento sobre las necesidades actuales para fortalecer la labor del Ministerio Público o indica las acciones concretas a tomar para el efecto
- ✓ Incluye aspectos relacionados con la forma en que coordinará la relación interinstitucional con los demás entes involucrados con el sector justicia en materia penal
- ✓ Contempla las medidas para garantizar la independencia y autonomía del actuar del Ministerio Público

6. Perfil del aspirante

La presidenta de la comisión, Silvia Valdés, remitió a los comisionados la propuesta “mártir” para la elaboración del perfil de candidatos, mientras que las diferentes propuestas presentadas por parte de organizaciones no fueron tomadas en cuenta.

Por solicitud del decano Rolando Escobar Menaldo, se añadió al perfil la condición “de no haber representado o asesorado de forma habitual a personas vinculadas con el crimen organizado, narcotráfico, lavado de dinero, fraude, evasión impositiva, delitos financieros o contra la administración pública, adopciones irregulares, violaciones a los derechos humanos, corrupción o abuso de poder”, por considerarse que podrían tener conflicto de interés al ocupar el cargo de fiscal general, quedando excluidos de este punto los abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal. Dicho planteamiento fue un aporte de Movimiento ProJusticia para el perfil utilizado en el proceso realizado en 2018.

El presidente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG), Fernando Chacón, se manifestó en contra, al señalar que los abogados ejercen su labor bajo el principio de inocencia y son garantes del debido proceso. Al llegar a la votación, Chacón, el presidente del Tribunal de Honor del CANG, Esvind Racancoj, y los decanos Henry Arriaga y Jennifer Nowell, votaron en contra de la disposición. Los demás comisionados votaron a favor. Este punto quedó aprobado con 10 votos a favor, 4 en contra.

Por aparte, el decano Luis Fernando Cabrera, pidió agregar otros aspectos del perfil del proceso anterior, para el apartado de cualidades éticas:

- a. Comprometido con la plena vigencia del estado de derecho y el respecto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales en esta materia
- b. Que en su desempeño profesional en la función pública haya demostrado posiciones de independencia frente a diversos actores de la sociedad, incluyendo los sectores de poder político y económico
- c. Que no haya conocido investigaciones, litigios o resuelto procesos en los cuales los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos o el Sistema de las Naciones Unidas hubiera señalado al país por violación del deber de administrar justicia en forma oportuna o denegación o retardo injustificado
- d. Que como funcionario público no haya aprovechado su posición para que familiares, parientes

⁶ Ver Anexo 4. Guía de entrevistas

y/o amigos fueran beneficiados con un contrato laboral o de servicios profesionales en la institución estatal donde haya ejercido algún cargo

La literal C no fue incorporada, al obtener solo los votos de los decanos: Milton Argueta, Ana Suasnívar, Luis Ruano y Cabrera. El perfil en su conjunto se aprobó por unanimidad de los presentes.⁷

7. Tabla de gradación

La presidenta Valdés presentó su propuesta de tabla de gradación, que sugería puntuar los méritos: académicos con 40 puntos, profesionales con 40 puntos y los de proyección humana con 20, valoraciones distribuidas de manera tan simple, nunca vistas en los anteriores procesos de postulación.

Los decanos con más experiencia debieron intervenir para tener un mejor instrumento de evaluación. La tabla de gradación que se aprobó finalmente comprende cuatro importantes áreas a calificar: formación académica, experiencia profesional, proyección humana y aspectos éticos. Los mismos constan de los siguientes rubros y distribución de puntos⁸:

Formación académica	30 puntos
Estudios	15
Docencia	7
Participación en eventos académicos	2
Publicaciones académicas	4
Méritos obtenidos	2
Experiencia profesional	65
Ejercicio profesional en el área constitucional, penal o investigación criminal y forense, las cuales para efectos de esta evaluación se considerarán ramas afines.	45
Experiencia en la administración pública o privada.	10
Entrevista	10
Prueba psicométrica	0
Méritos de proyección humana	5
Comprende aspectos relacionados con la vocación de servicio y liderazgo	5
Aspectos éticos	0
TOTAL	100

En varias oportunidades la presidenta Silvia Valdés insistió en asignar puntos por presentar plan de trabajo, ponderar la prueba psicológica y adecuar rubros específicos que abarcaran a los exmagistrados de CSJ y Corte de Constitucionalidad que quisieran participar, por lo que el decano Alejandro Arenales Farner llamó a la reflexión de la importancia de la creación de un perfil acorde a las necesidades de la institución y no en función de candidatos específicos.

⁷ Ver Anexo 5. Perfil del aspirante

⁸ Ver Anexo 6. Tabla de gradación

8. Otros documentos aprobados

Se aprobó el formulario de solicitud de inscripción,⁹ que comprende el listado de documentación que deberán cumplir los aspirantes. Así también fue aprobada la convocatoria pública¹⁰ y la guía para la elaboración del curriculum vitae.¹¹

9. Cambios en la integración de la comisión

El recién nombrado decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Da Vinci de Guatemala (UDV), David Gaitán, renunció al cargo en la segunda sesión de la comisión, por lo que en su lugar fue juramentada por el Congreso, la decana Rosa María Morales de la Peña de Ríos, quien se incorporó durante el desarrollo de la tercera sesión.

Como se informa en la introducción David Gaitán renunció tras ser hostigado por el Ministerio Público y la Fundación contra el Terrorismo, por no contar con el título de maestría, tal como lo exigen los estatutos de la Universidad da Vinci.

El cambio en la Da Vinci se sumó a otros cambios previos a la juramentación, como las renuncias de los decanos de larga data Jary Méndez, de la Universidad del Istmo, y Mario García, de la Universidad Rural.

3. ACCIONES LEGALES

En lo que va del proceso de postulación ya se han promovido tres acciones de amparo, uno presentado contra el Congreso de la República y dos contra la comisión de postulación.

No.	Expediente	Acción / Motivo	Interponente	Autoridad impugnada
1.	Corte de Constitucionalidad	Amparo Dejar en suspenso la juramentación de Luis David Gaitán Arana, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Da Vinci de Guatemala	Ricardo Méndez Ruiz, Fundación Contra el Terrorismo Guatemala	Congreso de la República
2.	01161-2022-00156 Juzgado I lo. de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala.	Amparo Para que se cumpla con la garantía constitucional de que el fiscal general debe tener las mismas calidades que los magistrados de la CSJ, resaltando el haber desempeñado un período	Raúl Falla Ovalle	Comisión de Postulación

⁹ Ver Anexo 7. Formulario de solicitud de inscripción

¹⁰ Ver Anexo 8. Convocatoria pública

¹¹ Ver Anexo 9. Guía para la elaboración del curriculum vitae

		completo como magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados con la misma calidad o haber ejercido la profesión de abogado por mas de diez años.		
3.		Amparo Para que se respeten los derechos de los abogados que ejercen la profesión liberal y no se limite el ejercicio de la defensa técnica, al solicitárseles acta de declaración jurada en la que indiquen que no han defendido o asesorado a personas vinculadas con la supuesta comisión de ciertos hechos ilícitos ni se criminalice el ejercicio de la profesión.	Erick Castillo y Freddy Ramón Sánchez	Comisión de Postulación

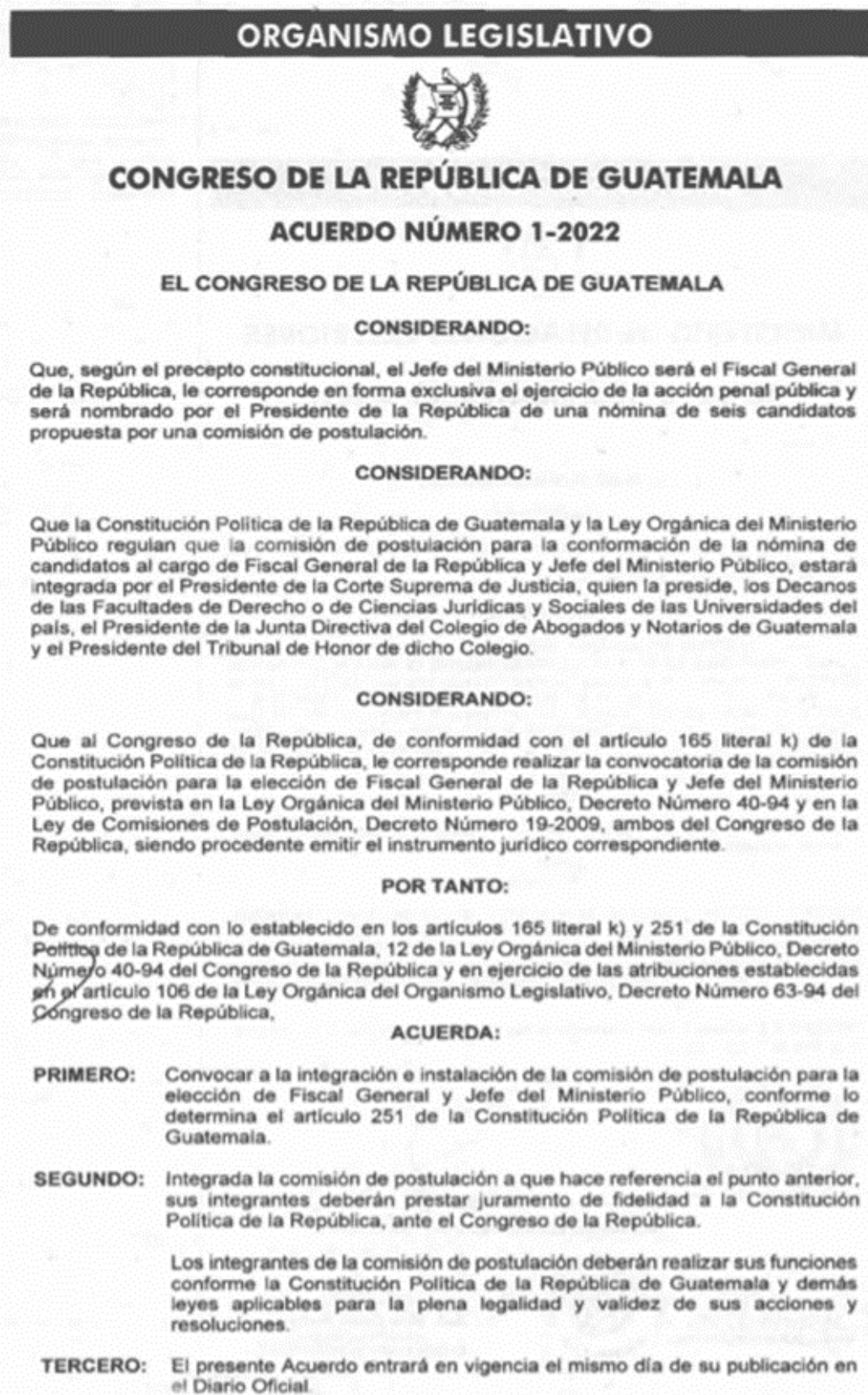
Por aparte, se sigue un proceso de investigación en la Fiscalía de Delitos Administrativos, Unidad de Casos Especiales del Ministerio Público, por una denuncia contra el abogado David Gaitán, por su nombramiento como decano de la UDV, sin contar con el título de maestría. Medios de comunicación resaltaron la rapidez con la que la fiscalía dio trámite a la denuncia, al fijar dos días de plazo para que la comisión rindiera un informe circunstanciado de lo actuado en las sesiones en las que tuvo participación el ahora exdecano.¹²

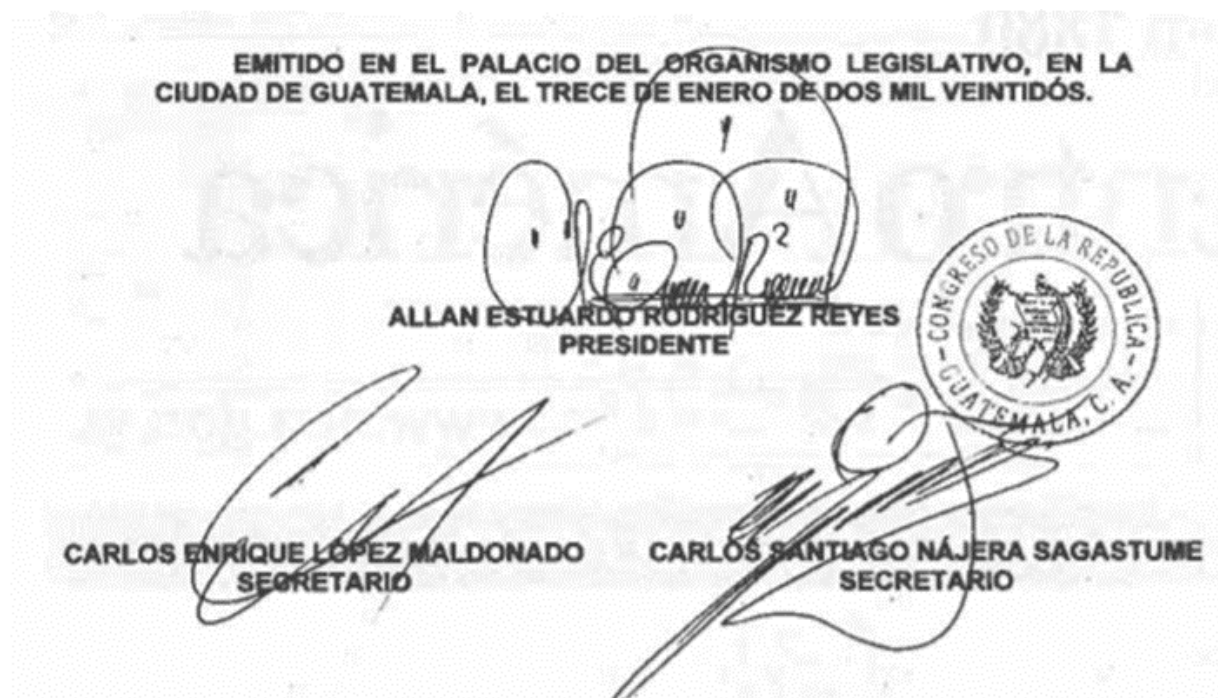
Expediente	Motivo	Denunciante	Denunciado
MP001-2022-4595	Por haber sido nombrado decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Da Vinci de Guatemala, sin cotar con el grado académico de maestría, como lo requieren los estatutos de la universidad.	Ricardo Rafael Méndez Ruiz, Fundación Contra el Terrorismo Guatemala	Luis David Gaitán Arana

¹² <https://lahora.gt/plan-de-porras-pasaba-porque-gaitan-no-defendiera-propuesta-de-metodologia/>

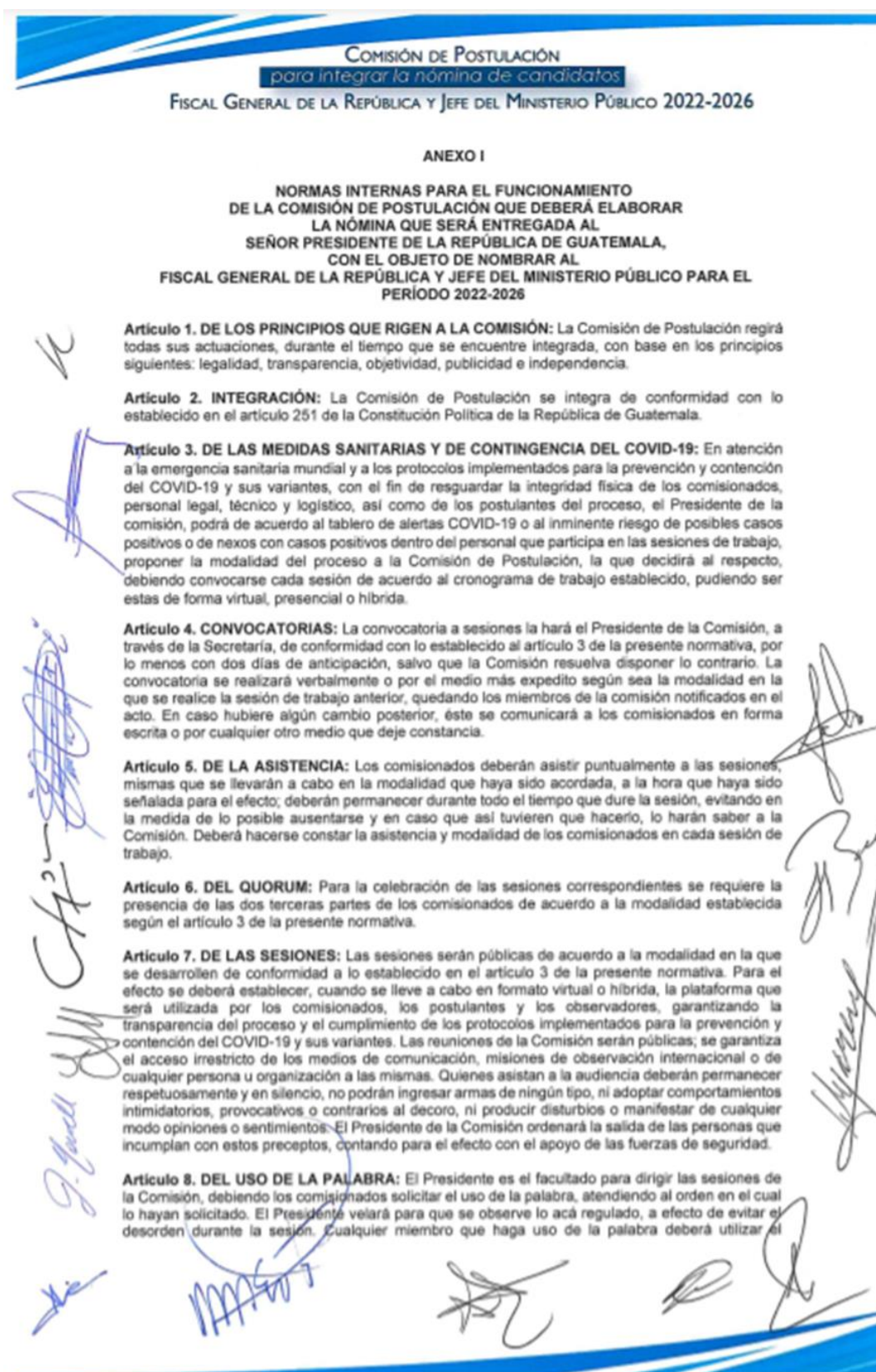
4. ANEXOS

Anexo I. Acuerdo No. I-2022 del Congreso de la República





Anexo 2. Normas Internas



COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

micrófono instalado para el efecto, con la finalidad que su intervención quede debidamente grabada en audio, o bien la toma de la palabra en formato virtual según la plataforma que se utilice.

Artículo 9. DE LAS INTERVENCIONES: Luego que el Presidente conceda el uso de la palabra, los comisionados ejercerán ese derecho por el tiempo que estimen necesario para exponer sus opiniones, tratando de ser lo más breve y conciso posible, con el fin de no retrasar el desarrollo de la sesión.

Artículo 10. AUSENCIAS: Si alguno de los comisionados, por motivo justificado no pudiere asistir a una sesión, deberá comunicarlo con la debida anticipación a la Secretaría a efecto que ésta lo informe al inicio de la sesión. La Comisión podrá sesionar en tanto no se altere el quórum respectivo. Si la ausencia se diese cuando la sesión se encuentra en desarrollo, el comisionado que deba ausentarse solicitará el uso de la palabra y manifestará que abandonará la sesión.

Artículo 11. DE LAS VOTACIONES: Las votaciones serán ordinarias. Se llevarán a cabo levantando la mano en señal de aprobación o de forma equivalente si la sesión se lleva a cabo de forma virtual o híbrida. Al tenor de los principios que rigen a la Comisión, las votaciones serán públicas, quedando prohibido el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos al momento de dicho procedimiento. Para la toma de decisiones se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de comisionados. En el caso que uno de los comisionados lo desee podrá razonar su voto.

Artículo 12. DE LOS RECESOS: Durante el desarrollo de la sesión, ya sea presencial, virtual o híbrida, cualquiera de los comisionados podrá solicitar un receso temporal, indicando el tiempo por el cual solicita el mismo; dicha petición deberá ser aprobada por los comisionados, debiendo comparecer puntualmente a la hora establecida para su reanudación.

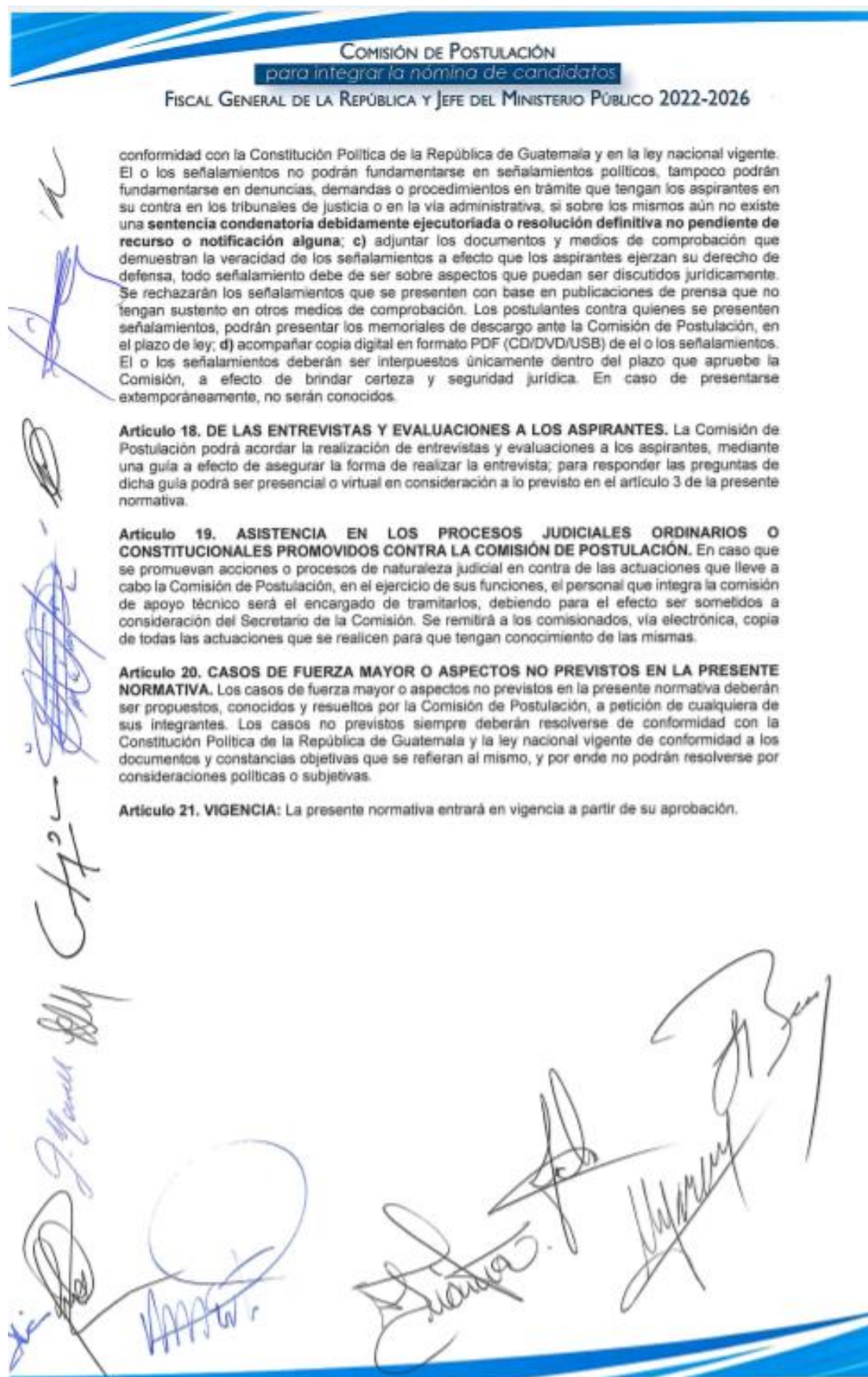
Artículo 13. FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN: Las sesiones finalizarán al momento que determine la Comisión o por falta de quórum, con un punto en el que se señale el día y hora de la siguiente sesión.

Artículo 14. DOCUMENTACIÓN DE LAS SESIONES: El desarrollo de las sesiones se grabará en audio y video. Al finalizar cada sesión la Secretaría elaborará un acta de lo acontecido y en caso de discrepancia entre lo escrito y el audio, prevalecerá el audio. El acta deberá ser aprobada y suscrita en la sesión siguiente.

Artículo 15. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: La Comisión instalará un módulo para la recepción de documentos en la sede que sea elegida para el desarrollo del proceso tomando en consideración lo establecido en el artículo 3 de la presente normativa. La presentación de cualquier documento dirigido a la Comisión deberá efectuarse dentro del horario de funciones de la entidad sede, únicamente en días hábiles, debiendo los interesados identificarse con nombre completo y documento personal de identificación. Además deberá acompañar original, así como quince copias íntegras de los documentos que se presenten, debidamente foliadas, las cuales serán proporcionadas a cada uno de los comisionados y la original quedará como respaldo en poder del Secretario de la Comisión. Adicional a lo anterior, los interesados deberán presentar una copia del o los documentos en formato digital PDF, a fin de facilitar la publicidad del proceso.

Artículo 16. DE LA INFORMACIÓN A PROPORCIONAR: En observancia a los principios de transparencia y publicidad que rigen el actuar de la Comisión de Postulación, la Secretaría o el comisionado designado para el efecto, con el apoyo del personal logístico designado, procederá a colocar todos los instrumentos aprobados, los expedientes de los postulantes y documentos que ingresen en la recepción de la Comisión y que cumplan con los requisitos establecidos, en el sitio web que para el efecto sea habilitado. La información a los medios de comunicación será proporcionada por el Secretario; en caso de ausencia, por su suplente, quien será el vocero de la Comisión. La revisión de los documentos referidos en el presente artículo, se hará de manera conjunta por los comisionados presentes, según la modalidad establecida.

Artículo 17. DE LOS SEÑALAMIENTOS CONTRA LOS ASPIRANTES: Cualquier persona individual o jurídica podrá presentar ante la Secretaría de la Comisión, en la recepción habilitada para el efecto, todos aquellos señalamientos sustentados de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la ley nacional vigente, de los cuales tenga conocimiento, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de la materia. Los señalamientos deberán cumplir con los requisitos siguientes: a) Consignar los datos de identificación de la persona que presenta el o los señalamientos, en caso de ser persona jurídica acreditar su representación legal de conformidad con la Ley. No se admitirán señalamientos anónimos; b) Exponer en que consisten el o los señalamientos en forma clara y concisa, fundamentando sus aseveraciones de



Anexo 3. Cronograma

COMISIÓN DE POSTULACIÓN para integrar la nómina de candidatos FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026	
ANEXO II CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
FECHA	ACTIVIDAD
Lunes 31 de enero de 2022	- Elección de Secretarios Titular y Suplente de la Comisión. - Elección de sede. - Aprobación de las Normas Internas Transitorias de Funcionamiento de la Comisión. - Aprobación de cronograma de actividades - Aprobación de la guía de entrevistas
Jueves 3 de febrero de 2022	- Aprobación del perfil de candidatos. - Aprobación de la tabla de gradación.
Martes 8 de febrero de 2022	- Aprobación del formulario de solicitud. - Aprobación de la guía para la elaboración del currículum. - Aprobación del formato de convocatoria pública. - Se oficia al Ministerio Público la convocatoria pública para que efectúe los trámites correspondientes para reservar y sufragar la publicación (Diario Oficial).
Jueves 10 de febrero de 2022	Publicación: se convoca por medio de una publicación en el Diario Oficial.
Del viernes 11 al lunes 21 de febrero de 2022	Período de recepción de solicitudes y currículum.
Martes 22, jueves 24 y viernes 25 de febrero de 2022	Revisión de los expedientes para determinar quienes cumplen o no con los requisitos exigidos.
Lunes 28 de febrero de 2022	Se oficia al Ministerio Público el listado de los profesionales que no cumplieron con los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria, para la segunda publicación (Diario Oficial).
Martes 1 de marzo de 2022	Segunda publicación: por este medio se notifica la exclusión de los candidatos que no reúnan los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria. Dicha exclusión será razonada. - Además de la publicación, podrá notificarse personalmente al excluido por medios electrónicos.
Del miércoles 2 al viernes 4 de marzo de 2022	Período para que los aspirantes excluidos presenten pruebas de descargo.
Lunes 7, martes 8 y jueves 10 de marzo de 2022	- Evaluación de expedientes completos, pruebas de descargo y verificación de antecedentes de quienes hubieran sido excluidos. - Determinar a los candidatos que reúnen requisitos. - Elaboración del listado de los candidatos que reúnan los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria. - La Comisión realizará la verificación de antecedentes, establecida en el art. 18 de la Ley de Comisiones de Postulación.
Viernes 11 de marzo de 2022	Se oficia al Ministerio Público el listado de aspirantes que reúnan los requisitos para que efectúe los trámites correspondientes para reservar y sufragar la tercera publicación (Diario Oficial).
Lunes 14 de marzo de 2022	Tercera publicación: se dará a conocer los nombres de los participantes que reúnan los requisitos de ley para que: Cualquier persona que conozca sobre algún impedimento o haga saber por escrito a la Comisión, conforme los lineamientos

COMISIÓN DE POSTULACIÓN para integrar la nómina de candidatos FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026	
	establecidos en las Normas Internas para el funcionamiento de la Comisión de Postulación. Se cite a los postulantes para realizar prueba psicométrica y entrevista pública. Además de la publicación, podrá notificarse personalmente al excluido por medios electrónicos.
Martes 15 al viernes 18 de marzo de 2022	Periodo para que cualquier persona, de conformidad con el artículo 17 de las normas internas para el funcionamiento de la Comisión haga saber a esta sobre algún impedimento.
Lunes 21 y martes 22 de marzo de 2022	Verificación de los impedimentos presentados para efecto de excluir al aspirante que no reúna requisitos exigidos.
Miércoles 23 de marzo de 2022	Notificación a los candidatos objetados, así como a los interponentes.
Jueves 24 al miércoles 30 de marzo de 2022	Plazo para que los aspirantes objetados presenten pruebas de descargo.
Jueves 31 de marzo de 2022	- La Comisión de Postulación conocerá sobre las pruebas de descargo presentadas por los candidatos objetados. - Prueba psicométrica a candidatos a cargo de la Universidad que designe la Comisión.
Viernes 1, lunes 4 y martes 5 de abril de 2022	- Si la comisión lo estimare pertinente, antes de las entrevistas, podrá solicitar la información que considere necesaria a las entidades públicas y privadas, a efecto de corroborar las objeciones planteadas conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley de Comisiones de Postulación. - Entrevistas públicas a los candidatos.
Miércoles 6 al viernes 8 de abril de 2022	Evaluación final y ponderación de los expedientes.
Lunes 18 de abril de 2022	- Elaboración de la nómina que se remitirá al Presidente de la República, para el efecto los miembros de la Comisión deberán votar por los aspirantes, según lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley de Comisiones de Postulación. - Se oficia al Ministerio Público para que efectúe los trámites correspondientes para reservar y sufragar la cuarta publicación (Diario Oficial), consistente en la nómina que será remitida al Presidente de la República.
Miércoles 20 de abril de 2022	Cuarta publicación: - Se dará a conocer los nombres de los seis profesionales que integran la nómina definitiva. - Se habilita el plazo para plantear impugnaciones. - Remisión de la nómina definitiva al Presidente de la República, junto con los expedientes y toda la documentación que corresponda.
Jueves 21, viernes 22 y lunes 25 de abril de 2022	Periodo para presentación de impugnaciones (72 horas).
Martes 26 de abril de 2022	Resolución de las impugnaciones presentadas.
Jueves 28 de abril de 2022	Notificación de las resoluciones dictadas en las impugnaciones.

Anexo 4. Guía de entrevista

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

ANEXO III
GUÍA DE EVALUACIÓN PARA LAS ENTREVISTAS PÚBLICAS

La entrevista no podrá exceder de diez minutos para exposición. Se concederán cinco minutos adicionales para la formulación de preguntas, si lo considera oportuno la Comisión. Los candidatos deberán exponer sobre su propuesta de plan de trabajo. **El punteo máximo será el que se aprueba en la tabla de gradación.**

Nombre del aspirante: _____
Expediente: _____

1. Denota conocimiento del modelo de gestión que propone en el plan de trabajo.
2. Denota conocimiento suficiente sobre el funcionamiento y competencias legales del Ministerio Público.
3. Evidencia conocimiento sobre las necesidades actuales para fortalecer la labor del Ministerio Público e indica las acciones concretas a tomar para el efecto.
4. Incluye aspectos relacionados con la forma en que coordinará la relación interinstitucional con los demás entes involucrados con el sector justicia en materia penal.
5. Contempla las medidas para garantizar la independencia y autonomía del actuar del Ministerio Público.

Ponderación: _____

[The form contains several handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left margin and several smaller ones at the bottom.]

Anexo 5. Perfil del Aspirante

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

ANEXO I
PERFIL DE LOS ASPIRANTES

REQUISITOS, INCOMPATIBILIDADES, INCAPACIDADES E IMPEDIMENTOS

I. Requisitos obligatorios (artículos 113, 207, 216 y 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala)

- a) Guatemalteco de origen.
- b) Abogado colegiado activo.
- c) Reconocida honorabilidad.
- d) Estar en el goce de sus derechos ciudadanos.
- e) Mayor de cuarenta años.
- f) Haber desempeñado un período completo como magistrado de la Corte de Apelaciones o de los Tribunales colegiados que tengan la misma calidad, o haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años.
- g) Capacidad.
- h) Idoneidad.
- i) Honradez.

II. Incompatibilidades, incapacidades e impedimentos

1. Incompatibilidades (Artículo 207 de la Constitución Política de la República de Guatemala)

- a) Desempeñar cualquier otro empleo (en caso de ser electo)
- b) Cargo directivo en sindicatos y partidos políticos.
- c) Calidad de ministro de cualquier religión.

2. Incapacidad para el cargo de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público (artículo 77, inciso a), de la Ley Orgánica del Ministerio Público)

- a) Quienes hayan sido inhabilitados, en forma absoluta o especial para ejercer cargos públicos o la profesión de abogado y/o de notario o hayan sido privados de sus derechos como ciudadanos mientras dure la inhabilitación.
- b) Quienes hayan sido destituidos en otra institución de justicia, conforme al proceso legal o disciplinario correspondiente.
- c) Quienes hubieren sido condenados en cualquier tiempo por delito doloso.
- d) Quienes habiéndose desempeñado anteriormente en un servicio público, no acompañen a su postulación las respectivas declaraciones de finiquito de la Contraloría General de Cuentas, conforme a la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

3. Impedimentos (artículo 16 de la Ley de probidad y responsabilidades de funcionarios y empleados públicos).

- a) Quienes tengan impedimento de conformidad con las leyes específicas.
- b) Quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez.
- c) Quienes no reúnan las calidades y requisitos requeridos para el ejercicio del cargo o empleo de que se trate;

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

d) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas;

e) Quienes hayan renunciado o perdido la nacionalidad guatemalteca,

f) Quienes no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos o hayan sido inhabilitados para ejercer cargos públicos;

g) Quienes hubieren sido condenados por los delitos de enriquecimiento ilícito, narcotráfico, secuestro, asesinato, defraudación tributaria, contrabando, falsedad, apropiación indebida, robo, hurto, estafa, prevaricato, alzamiento de bienes, violación de secretos, delitos contra la salud, delitos contra el orden institucional, delitos contra el orden público, delitos contra la administración pública, delitos de cohecho, delitos de peculado y malversación, delitos de negociaciones ilícitas, aun cuando fueren penados únicamente con multa, en tanto no hayan cumplido las penas correspondientes y en ningún caso mientras no transcurran cinco años de ocurrido el hecho;

h) Quienes hubieren sido condenados por delito de acción pública distintos de los enunciados en el inciso g) de la presente enunciación, en tanto no hayan cumplido las penas correspondientes y en ningún caso mientras no transcurran cinco años de ocurrido el hecho.

i) El ebrio consuetudinario y el toxicómano; y,

j) El declarado en quiebra, mientras no obtenga su rehabilitación.

ASPECTOS A SER CONSIDERADOS PARA EL PERFIL DE LOS ASPIRANTES
(artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación)

a) **Ético:** Comprende lo relacionado con la moral, honorabilidad, rectitud, independencia e imparcialidad comprobadas;

b) **Académico:** Comprende lo relacionado con la docencia universitaria, títulos académicos, estudios, ensayos, publicaciones, participación en eventos académicos y méritos obtenidos.

c) **Profesional:** Comprende todo lo relativo con la experiencia profesional del aspirante.

d) **Proyección humana:** Comprende aspectos relacionados con la vocación de servicio y liderazgo.

Cualidades éticas

a) Que en su vida personal se conduzca con rectitud, honradez y decoro.

b) Que su ejercicio profesional se ajuste al Código de Ética Profesional.

c) Que carezca de sanciones firmes en el ámbito administrativo, gremial o judicial, que evidencien la inobservancia de normas éticas.

d) Que no haya representado o asesorado en forma habitual a personas vinculadas con el crimen organizado, narcotráfico, lavado de dinero, fraude, evasión impositiva, delitos financieros o contra la administración pública, adopciones irregulares, violaciones a derechos humanos, corrupción o abuso de poder. Se excluye a los abogados que ejercen su función en el Instituto de la Defensa Pública Penal.

e) Comprometido con la plena vigencia del Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos, reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala y los tratados internacionales en esta materia ratificados por el Estado de Guatemala.

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

f) Que en su desempeño profesional en la función pública haya demostrado posiciones de independencia frente a diversos actores de la sociedad, incluyendo los sectores de poder político y económico.

g) Que como funcionario público no haya aprovechado su posición para que familiares, parientes y/o amigos fueran beneficiados con una relación laboral o un contrato de servicios profesionales en la institución estatal donde haya ejercido algún cargo.

Competencias académicas:

Preferentemente que en el ámbito constitucional, penal, administración pública o investigación criminal y forense cuente con:

- a) Estudios a nivel de postgrado.
- b) Docencia universitaria o impartida en las distintas instituciones vinculadas al sector justicia, por lo menos cinco años.
- c) Publicaciones relacionadas en los ámbitos indicados.
- d) Participación en eventos académicos que versen sobre temas relacionados a los ámbitos indicados.
- e) Méritos académicos en general.

Competencias profesionales:

En el ámbito constitucional, penal, administración pública o privada, investigación criminal y forense, cuente con:

- a) Experiencia y conocimiento que garantice el cumplimiento de las funciones que corresponden al Ministerio Público.
- b) Experiencia y conocimiento en administración pública o privada.
- c) Que en su ejercicio profesional haya demostrado liderazgo, capacidad de trabajar en equipo, control cognitivo, tolerancia, honestidad, probidad e independencia.

Proyección humana

- a) Participación en actividades de proyección social y desarrollo humano, como mínimo dos años.
- b) Participación *ad honorem* en asociaciones o entidades no lucrativas que tengan como finalidad el fortalecimiento del Estado de Derecho, como mínimo dos años.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the form, including a large signature on the left margin and several at the bottom.]

Anexo 6. Tabla de gradación

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

ANEXO II
TABLA DE GRADACIÓN

Nombre Del Postulante: _____

No. De expediente: _____

MÉRITO A EVALUAR	PUNTEO MÁXIMO	PUNTEO OBTENIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)			
La puntuación de cada rubro es acumulable			
ESTUDIOS			
Realizados en Universidades legalmente reconocidas en el área constitucional, penal, administración pública o investigación criminal y forense, los cuales para efectos de esta evaluación se denominarán como ramas afines			
(MÁXIMO 15 PUNTOS)			
Seleccionar únicamente un rubro, los puntos NO son acumulables			
Doctorado en Derecho, Derecho Penal o afines	15		Fotocopia legalizada de los títulos y diplomas universitarios y demás constancias extendidas por centros de estudios superiores
Doctorado en otras ramas del Derecho	13		
Maestría en Derecho Penal o afines	11		
Maestría en otras ramas del Derecho	9		
Especialización en Derecho Penal o afines	7		
Especialización en otras ramas del Derecho	5		
Técnico universitario en materias afines al Derecho Penal	3		
Punteo máximo	15		
DOCENCIA			
En el área constitucional, penal, administración pública o investigación criminal y forense, los cuales para efectos de esta evaluación se denominarán como ramas afines.			
(MÁXIMO 7 PUNTOS)			
Seleccionar únicamente un rubro, los puntos NO son acumulables			
Doctorado en Derecho Penal o afines	7		Certificaciones o constancias emitidas por las universidades del país o por las Unidades de Capacitación Institucional vinculadas al sector justicia en donde imparte o haya impartido docencia
Doctorado en otras ramas del Derecho	6		
Maestría en Derecho Penal o afines	6		
Maestría en otras ramas del Derecho	5		
Licenciatura cursos de derecho penal	4		
Licenciatura cursos en otras ramas del Derecho	3		
Cursos impartidos en unidades de capacitación institucional vinculadas al sector justicia	2		
Cursos en carreras técnicas universitarias relacionadas con Derecho Penal	1		

[Handwritten signatures and notes are present on the left margin and bottom of the form.]

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

MÉRITO A EVALUAR	PUNTEO MÁXIMO	PUNTEO OBTENIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Punteo máximo	7		
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS En el área constitucional, penal, administración pública o investigación criminal y forense, los cuales para efectos de esta evaluación se denominarán como ramas afines. (MÁXIMO 2 PUNTOS) La puntuación NO es acumulable			
Conferencias impartidas en eventos académicos en materia penal o afines.	2		Fotocopia legalizada de la constancia o diploma emitido por las Universidades del país o por las Unidades de Capacitación institucional vinculadas al sector justicia
Conferencias impartidas en eventos académicos en otras ramas del derecho	1		
Punteo máximo	2		
PUBLICACIONES ACADÉMICAS En el área constitucional, penal, administración pública o investigación criminal y forense, los cuales para efectos de esta evaluación se denominarán como ramas afines. (MÁXIMO 4 PUNTOS) La puntuación NO es acumulable			
Uno o más libros en materia penal o afines	4		Fotocopia legalizada de la identificación del título, autor, editorial e índice; en caso de los artículos los mismos deben estar publicados en revistas con Consejo Editorial
Uno o más libros publicados en otras ramas del derecho	3		
Uno o más artículos publicados en materia penal o afines	2		
Punteo máximo	4		
MÉRITOS OBTENIDOS (MÁXIMO 2 PUNTOS) La puntuación no es acumulable			
Distinciones, premios, reconocimientos, becas.	2		Documento en copia legalizada donde conste el / los méritos conferidos
Punteo máximo	2		
TOTAL FORMACIÓN ACADÉMICA	30		
EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 65 PUNTOS) La puntuación de cada rubro es acumulable			
EJERCICIO PROFESIONAL En el área constitucional, penal o investigación criminal y forense, las cuales para efectos de esta evaluación se denominarán como ramas afines			

Handwritten signatures and marks are present on the left and bottom of the form.

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

MÉRITO A EVALUAR	PUNTEO MÁXIMO	PUNTEO OBTENIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
(MÁXIMO 45 PUNTOS) La puntuación NO es acumulable			
- Haber desempeñado cargos públicos en instituciones relacionadas con el sector justicia en materia penal o afines, - Haber ejercido la profesión de abogado. En ambos supuestos por más de 20 años	45		Constancias emitidas por las instituciones relacionadas con el sector justicia en materia penal, así como cualquier otra documentación que acredite el ejercicio de la profesión liberal en las diversas ramas del derecho.
Haber desempeñado tres periodos completos como magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad.			
- Haber desempeñado cargos públicos en instituciones relacionadas con el sector justicia en materia penal o afines, - Haber ejercido la profesión de abogado. En ambos supuestos por más de 15 años y hasta 20 años	35		
Haber desempeñado dos periodos completos como magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad.	1		
- Haber desempeñado cargos públicos en instituciones relacionadas con el sector justicia en materia penal o afines, - Haber ejercido la profesión de abogado. En ambos supuestos de 10 años hasta 15 años.	25		
Haber desempeñado un periodo completo como magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad.			
Punteo máximo	45		
EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)			

[Handwritten signatures and marks are present on the left and bottom of the form.]

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

MÉRITO A EVALUAR	PUNTEO MÁXIMO	PUNTEO OBTENIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
La puntuación es acumulable			
Desempeño de cargos relacionados con el ámbito de la administración pública, con un mínimo tres años.	7		Constancia emitida por la institución pública o privada en la que haya desempeñado sus funciones.
Desempeño de cargos relacionados con el ámbito de la administración privado, como un mínimo de tres años.	3		
Punteo máximo	10		
ENTREVISTA (MÁXIMO 10 PUNTOS)			
Entrevista realizada por el postulante y presentación de plan de trabajo	10		Guía de entrevista
Punteo máximo	10		
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	65		
PRUEBA PSICOMÉTRICA			
No tiene ponderación, pero es requisito su realización para optar a la entrevista			
Prueba psicométrica	SI	NO	Informe emitido por la Universidad encargada de la realización de la prueba
PROYECCIÓN HUMANA (MÁXIMO 5 PUNTOS)			
Participación en actividades de proyección social y desarrollo humano, como mínimo dos años.	5		Fotocopia legalizada de las constancias emitidas por las personas individuales o jurídicas beneficiarias de la proyección humana en Universidades, sector justicia, sector público, asociaciones profesionales e instituciones de beneficencia.
Participación <i>ad honorem</i> en asociaciones o entidades no lucrativas que tengan como finalidad el fortalecimiento del Estado de Derecho, como mínimo dos años.			
Punteo máximo	5		
TOTAL PROYECCIÓN HUMANA	5		
TOTAL DE LA EVALUACIÓN	100PTS		
ASPECTOS ÉTICOS			
El artículo 12, inciso a), de la Ley de Comisiones de Postulación establece los méritos éticos que deben ser tomados en consideración por parte de la Comisión, no obstante, los mismos no son susceptibles de cuantificación conforme lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad en el expediente 2143-2014 de Inconstitucionalidad General Parcial. Sin embargo, si deberán ser evaluados y			











COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

MÉRITO A EVALUAR	PUNTEO MÁXIMO	PUNTEO OBTENIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
considerados de manera objetiva, por lo que para tal efecto la evaluación debe ser tendente a determinar si los participantes poseen tales calidades o no mediante acreditaciones o constancias respectivas. Al efectuar dicha evaluación debe tomarse en consideración los medios de verificación previstos en dicha disposición normativa. No podrá usarse criterios políticos o subjetivos y tampoco podrán violentarse garantías del derecho de defensa o presunción de inocencia de los participantes			
ASPECTOS ÉTICOS			MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Que en su vida personal se conduzca con rectitud, honradez y decoro.			Carencia de antecedentes penales y policíacos
Que su ejercicio profesional se ajuste al Código de Ética Profesional.			Constancia de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor
Que carezca de sanciones firmes en el ámbito administrativo, gremial o judicial, que evidencien la inobservancia de normas éticas.			Constancias de carencia de antecedentes policíacos, penales, de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor; Certificación extendida por la Corte Suprema de Justicia en la que consta que no ha sido inhabilitado en el Registro Electrónico de Notarios (por sanción) y en el de Abogados.
Que no haya representado o asesorado en forma habitual a personas vinculadas con el crimen organizado, narcotráfico, lavado de dinero, fraude, evasión impositiva, delitos financieros o contra la administración pública, adopciones irregulares, violaciones a derechos humanos, corrupción o abuso de poder. Se excluye a los abogados que ejercen su función en el Instituto de la Defensa Pública Penal.			Declaración Jurada, ausencia de señalamientos debidamente comprobados
Comprometido con la plena vigencia del Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos, reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala y los tratados internacionales en esta materia ratificados por el Estado de Guatemala.			Declaración Jurada, constancia de carencia de condenas morales emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos, documentación de respaldo que acredite dichos extremos y ausencia de señalamientos debidamente comprobados.
Que en su desempeño profesional en la función pública haya demostrado posiciones de independencia frente a diversos actores de la sociedad, incluyendo los sectores de poder político y económico.			Declaración jurada, entrevista, prueba psicométrica y ausencia de señalamientos debidamente comprobados
Que como funcionario público no haya aprovechado su posición para que familiares, parientes y/o amigos fueran beneficiados con una relación laboral o un contrato de servicios profesionales en la institución estatal donde haya ejercido algún cargo.			Declaración jurada, ausencia de señalamientos debidamente comprobados

[Handwritten signatures and notes are present on the left and bottom of the form.]

Anexo 7. Formulario de solicitud de inscripción

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE
A FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO

**PEGAR
FOTOGRAFÍA
RECIENTE**

Sello recepción

DATOS GENERALES			
Nombre completo (Apellidos, Nombre):			
Edad:	Estado civil:	Nacionalidad:	DPI:
Dirección:			
Teléfono:	Celular:	Correo electrónico para recibir notificaciones:	

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR:

- ☐ Índice
- ☐ Formulario de solicitud firmado por el postulante.
- ☐ Resumen del currículum (máximo una hoja).
- ☐ Currículum vitae (elaborado conforme la guía aprobada) con sus respectivas acreditaciones.
- ☐ Fotocopia completa y legalizada del Documento Personal de Identificación.
- ☐ Certificación original de la partida de nacimiento.
- ☐ Constancia original de colegiado (x) activo (x).
- ☐ Declaración jurada en la que el postulante declare haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años, indicando el área en la que se ha desempeñado o constancia de haber desempeñado un periodo completo como Magistrado (x) de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad.
- ☐ Constancia del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala de no haber sido sancionado.
- ☐ Certificación extendida por el Archivo General de Protocolos de la Corte Suprema de Justicia, en la que conste que el postulante no ha sido sancionado o inhabilitado en el Registro Electrónico de Notarios.
- ☐ Certificación extendida por el Registro de Procesos Sucesorios e Inscripción de Abogados de la Corte Suprema de Justicia, en la que conste que el postulante no ha sido inhabilitado en el Registro de Abogados.
- ☐ Constancia de carencia de antecedentes penales.
- ☐ Constancia de carencia de antecedentes policíacos.
- ☐ Certificación extendida por el Registro de Ciudadanos, en la que conste que el postulante se encuentre en pleno goce de sus derechos políticos y que no ocupe cargo directivo en ningún partido político.
- ☐ Constancia transitoria de inhabilitación de reclamación de cargo extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la que se establezca que el solicitante no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.
- ☐ Constancia de carencia de condenas morales emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- ☐ Certificación extendida por la Corte de Constitucionalidad, en la que conste que el postulante se encuentra solvente en el pago de multas impuestas.

- ☐ Constancias de no haber sido sancionado por el régimen disciplinario de la institución donde labore actualmente y de las instituciones en las cuales haya laborado, siempre y cuando exista un régimen disciplinario, de no ser así, acompañar constancia sobre este extremo.
- ☐ Constancia emitida por las instituciones públicas del sistema de justicia donde haya laborado, en la que conste no haber sido destituido conforme al proceso legal o disciplinario correspondiente.
- ☐ Constancia de no ejercer cargos directivos en sindicatos, extendida por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- ☐ Plan de trabajo en no más de 10 páginas, fuente Arial, tamaño de fuente 12, interlineado 1.5, hojas tamaño carta.
- ☐ Resumen del plan de trabajo, máximo 2 páginas, fuente Arial, tamaño de fuente 12, interlineado 1.5, hojas tamaño carta.
- ☐ Acta notarial de declaración jurada donde conste que el postulante está en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- ☐ Acta notarial de declaración jurada en donde conste que el postulante no tiene parentesco por afinidad o consanguinidad dentro de los grados de ley con algún miembro de la Comisión de Postulación.
- ☐ Acta notarial de declaración jurada de no estar comprendido (x) en los casos de impedimento establecidos en el artículo 16 de la Ley de Prohibición y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- ☐ Acta notarial de declaración jurada de no estar comprendido (x) en las causas de incompatibilidad establecidas en el artículo 77, inciso x), de la Ley Orgánica del Ministerio Público.
- ☐ Acta notarial de declaración jurada en donde conste que el postulante no tiene la calidad de ministro de cualquier religión, conforme lo establecido en el artículo 207 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- ☐ Acta Notarial de declaración jurada en donde el postulante se pronuncie sobre los aspectos establecidos en el apartado de "calidades éticas", ítems d), e), f) y g) del Perfil de los postulantes aprobado.

Número de folios presentados

• Todos los datos deben de ser verificados.
 • Toda la documentación requerida debe presentarse en el orden establecido en el índice, debidamente foliada y rubricada.
 • Deben presentarse original y 10 copias integrales y legibles de toda la documentación, debidamente foliadas. Asimismo, debe acompañarse el currículum vitae, plan de trabajo y sus respectivos resúmenes, en formato digital PDF que contenga todos los documentos, así como la copia digital de toda la demás documentación en un medio digital (USB).
 • Los documentos que se presenten deben de haber sido expedidos con no más de 2 meses de anticipación.
 • Si o la sujeta (x) candidato (x) a Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, suscribe expresamente a la Comisión o a cualquiera de sus integrantes para recibir datos propios aportados en su expediente, o bien información que la Comisión recibe o recibe, figure o no en su hoja de vida.
 • Todas las notificaciones se realizarán al correo electrónico señalado por el postulante.

Firma _____

Anexo 8. Convocatoria pública

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN QUE DEBERÁ ELABORAR LA NÓMINA QUE SERÁ ENTREGADA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
CON EL OBJETO DE NOMBRAR AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EL PERÍODO 2022-2026

CONVOCA

A los (as) abogados (as) interesados en participar en la selección de profesionales que integrarán la nómina de 6 candidatos (as) a ocupar el cargo de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público para el período 2022-2026, a entregar el curriculum vitae y documentos acreditantes, juntamente con el formulario de solicitud respectivo.

Lugar:	Módulo de recepción de documentos de la Comisión habilitado en el primer nivel del Palacio de Justicia 21 calle 7-70, zona 1, Centro Cívico, ciudad de Guatemala
Fechas:	Del viernes 11 al lunes 21 de febrero de 2022. (Únicamente días hábiles)
Horario:	de 8:00 a 15:30 horas.

Vencida la fecha y hora para la recepción, no se admitirán otros expedientes ni documentos.

Requisitos:

- Guatemalteco de origen.
- Abogado (a) colegiado (a) activo (a).
- Reconocida honorabilidad.
- Estar en el goce de sus derechos ciudadanos.
- Mayor de cuarenta años.
- Haber desempeñado un período completo como registrado de la Corte de Apelaciones o de los Tribunales colegiados que tengan la misma calidad, o haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años.
- Capacidad.
- Idoneidad.
- Honradez.

Documentos Necesarios:

- Formulario de solicitud firmado por el/la postulante (puede recogerlo en la sede indicada o encontrarlo en la página www.cj.gob.gt/comisiondepostulacion-2022-2026).
- Resumen del curriculum vitae (máximo una hoja).
- Curriculum vitae (elaborado conforme la guía aprobada) con sus respectivas acreditaciones.
- Fotocopia completa y legalizada del Documento Personal de Identificación.
- Certificación original de la partida de nacimiento.
- Constancia original de colegiado (a) activo (a).
- Declaración jurada en la que el/la postulante declare haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años; indicando el área en las que se ha desempeñado o constancia de haber desempeñado un período completo como Magistrado (a) de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad.
- Constancia del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala de no haber sido sancionado.
- Certificación extendida por Archivo General de Protocolos de la Corte Suprema de Justicia, en la que conste que el/la postulante no ha sido sancionado o inhabilitado en el Registro Electrónico de Notarios.
- Certificación extendida por el Registro de Procesos Sucesorios e inscripción de Abogados de la Corte Suprema de Justicia, en la que conste que el/la postulante no ha sido inhabilitado en el Registro de Abogados.
- Constancia de carencia de antecedentes penales.
- Constancia de carencia de antecedentes policíacos.
- Certificación extendida por el Registro de Ciudadanos, en la que conste que el/la postulante se encuentra en pleno goce de sus derechos políticos y que no ocupa cargo directivo en ningún partido político.
- Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la que se establezca que el/la solicitante no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.
- Constancia de carencia de condenas morales emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Certificación extendida por la Corte de Constitucionalidad, en la que conste que el/la postulante se encuentra solvente en el pago de multas impuestas.
- Constancias de no haber sido sancionado por el régimen disciplinario de la institución donde labora actualmente y de las instituciones en las cuales haya laborado, siempre y cuando exista un régimen disciplinario, de no ser así, acompañar constancia sobre este extremo.
- Constancia emitida por las instituciones públicas del sistema de justicia donde haya laborado, en la que conste no haber sido destituido conforme al proceso legal o disciplinario correspondiente.
- Constancia de no ejercer cargos directivos en sindicatos, extendida por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Plan de trabajo en no más de 10 páginas, fuente Arial, tamaño de fuente 12, interlineado 1.5, hojas tamaño carta.
- Resumen del plan de trabajo, máximo 2 páginas fuente Arial, tamaño de fuente 12, interlineado 1.5, hojas tamaño carta.
- Acta notarial de declaración jurada donde conste que el/la postulante está en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- Acta notarial de declaración jurada en donde conste que el/la postulante no tiene parentescos por afinidad o consanguinidad dentro de los grados de ley con algún miembro de la Comisión de Postulación.
- Acta notarial de declaración jurada de no estar comprendido (a) en los casos de impedimento establecidos en el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acta notarial de declaración jurada de no estar comprendido (a) en las causales de incapacidad establecidas en el artículo 77, inciso a), de la Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Acta notarial de declaración jurada en donde conste que el/la postulante no tiene la calidad de ministro de cualquier religión, conforme lo establecido en el artículo 207 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Acta Notarial de declaración jurada en donde el/la postulante se pronuncie sobre los aspectos establecidos en el apartado de "cualidades éticas", incisos d), e), f) y g) del Perfil de los postulantes aprobado.

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ORDEN SOLICITADO DEBIDAMENTE FOLIADA Y RUBRICADA. TODA INFORMACIÓN PRESENTADA SERÁ PÚBLICA.

Nota: Para consultar información adicional ingrese a la página: www.cj.gob.gt/comisiondepostulacion-2022-2026.


Dra. Silvia Patricia Valdés Quezada
 Presidente de la Comisión de Postulación


Comisión de Postulación
 para integrar la nómina de candidatos
 FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO
 2022-2026


Mtro. Luis Roberto Aragón Solís
 Secretario de la Comisión

Anexo 9. Guía para la elaboración del curriculum vitae

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

ANEXO IV

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE POR PARTE DE
LOS CANDIDATOS AL PUESTO DE FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EL PERÍODO 2022-2026**

I. DATOS PERSONALES

- Nombres y apellidos completos
- Documento Personal de Identificación
- Lugar y fecha de nacimiento
- Edad
- Estado civil
- Nacionalidad
- Profesión
- Número de colegiado
- Años de ejercicio profesional

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

A) ESTUDIOS

- Postgrado en el área constitucional, penal, administración pública o investigación criminal y forense
 - o Doctorado
 - o Maestría
 - o Otros postgrados
- Postgrado en otras ramas del derecho
 - o Doctorado
 - o Maestría
 - o Otros postgrados
- Pregrado
 - o Licenciatura
 - o Técnico universitario

➤ Debe indicar el grado obtenido, Universidad donde cursó sus estudios y fecha de graduación. Los títulos o diplomas deberán ser extendidos por Universidades legalmente reconocidas.

➤ El orden será de los estudios más recientes a los más antiguos.

➤ Acompañar copia legalizada del título, en caso de encontrarse en trámite, adjuntar certificación del acta de graduación.

➤ Los documentos provenientes del extranjero, deberán cumplir con los respectivos pases de ley o apostilla, según sea el caso.

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

B) DOCENCIA

B.1) Universitaria

- Postgrado en el área constitucional, penal, administración pública o investigación criminal y forense
 - o Doctorado
 - o Maestría
 - o Otros postgrados
- Postgrado en otras ramas del derecho
 - o Doctorado
 - o Maestría
 - o Otros postgrados
- Pregrado en el área constitucional, penal, administración pública o investigación criminal y forense
 - o Licenciatura
 - o Técnico universitario
- Pregrado en otras ramas del derecho
 - o Licenciatura

B.2) Impartida en Unidades de Capacitación institucional vinculadas al sector justicia

- Cursos relacionados con el área constitucional, penal, administración pública o investigación criminal y forense.
- Cursos sobre otras materias
- Describir y acreditar la experiencia docente, indicando lugar (Universidad y otras instituciones), nivel académico al que se ha dirigido (técnico, licenciatura, maestrías, doctorados, otros), materias impartidas y tiempo durante el cual ha ejercido la docencia.
- La docencia impartida debe ser por lo menos de cinco años.
- Acompañar la constancia emitida por la Universidad o la Unidad de Capacitación Institucional que acredite la docencia.

C) PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS

Conferencista o disertante

- En eventos académicos en materia constitucional, penal, administración pública o investigación criminal y forense.
- En eventos académicos en otras ramas del derecho
- Denominación del evento académico, materia a que se refiere, lugar y fecha del evento.
- Acompañar copia legalizada de la constancia o diploma que acredite el evento académico en que participó como conferencista o disertante.

29 | MPJ

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

D) PUBLICACIONES ACADÉMICAS

- En el área constitucional, penal, administración pública o investigación criminal y forense
- En otras ramas del derecho
 - Tipo de publicación, título, materia a que se refiere, fecha de publicación, editorial o institución que lo edita, extensión.
 - Acompañar copia legalizada de la identificación del título, autor, editorial e índice. Para publicaciones electrónicas, deberá señalar la dirección electrónica en la que se encuentre disponible, debiendo acompañar una impresión de la captura en pantalla de la carátula, índice y referencias bibliográficas. En caso de artículos los mismos deben estar publicados en revistas con consejo editorial.

E) MÉRITOS OBTENIDOS

- Distinciones
- Premios
- Reconocimientos
- Becas
 - Entidad que la otorga, fecha, en qué consiste el mérito obtenido.
 - Acompañar copia legalizada del documento en el que conste el mérito obtenido u otro medio de comprobación.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

A) Desempeño de cargos públicos en instituciones relacionadas con el sector justicia en materia penal o afines. Ejercicio de la profesión de abogado. Desempeño como magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad. Todo lo anterior en el área constitucional, penal o investigación criminal y forense

- Instituciones vinculadas al sistema de justicia.
- Ejercicio de la profesión de abogado.
 - Acompañar la constancia o certificación original expedida por la Unidad de Recursos Humanos o su equivalente, en caso hayan desempeñado puestos públicos.
 - Acta notarial de declaración jurada y otros medios de comprobación que acredite su ejercicio de la profesión de abogado.
 - Debe indicarse en qué instituciones y respecto a qué materias desempeñó su ejercicio profesional; en el caso del ejercicio liberal de la profesión debe señalar las materias respecto de las cuales ha litigado.

B) Ejercicio profesional en el ámbito de la Administración

- Cargos de administración pública, con un mínimo de tres años.
- Cargos de administración en el sector privado, como mínimo tres años.
 - Acompañar la constancia o certificación original expedida por la Unidad de Recursos Humanos o su equivalente.

30 | MPJ

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

3. PROYECCIÓN HUMANA

A) Participación en actividades de proyección social y desarrollo humano

➤ Acompañar en original o copia legalizada de la constancia emitida por la entidad donde consta la proyección social y de desarrollo humano en que participó, como mínimo dos años.

B) Participación *ad honorem* en asociaciones o entidades no lucrativas que tengan como finalidad el fortalecimiento del Estado de Derecho.

➤ Acompañar en original o copia legalizada de la constancia emitida por la asociación o entidades no lucrativas, que tengan como finalidad el fortalecimiento del Estado de Derecho, en la que conste su participación *ad honorem*.

✓ En los dos incisos anteriores, se requiere indicar tipo de participación, descripción de la actividad realizada, tiempo de duración; en su caso, indicar la denominación de la entidad en la que ha participado. Acreditar que no se recibió remuneración económica.

✓ Se tomará en consideración únicamente si la participación ha sido de por lo menos dos años.

NOTAS:

• Toda la información que se proporcione deberá soportarse con la documentación acreditativa correspondiente.

• Los documentos de soporte deben cumplir con su registro y pago de impuestos, cuando así lo determine la ley.

• Los documentos de soporte podrán acompañarse en original o en fotocopia legalizada notarialmente, a menos que en el formulario de solicitud se requiera obligatoriamente en original.

• Los documentos de soporte expedidos en el extranjero deben cumplir con lo establecido en la Ley del Organismo Judicial o, en su caso, lo regulado en el Decreto número 1-2016 del Congreso de la República, que aprueba el Convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros.

31 | MPJ